



RADICADO: 2022-0108
DEMANDANTE: ALBERT SAUMETH CERA
DEMANDADO: ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES
Y DE CALDERAS S.A.S. -ESREMCAL S.A.S.-
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ORDINARIA LABORAL nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 5 de abril de 2022.
La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CINCO (5)
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

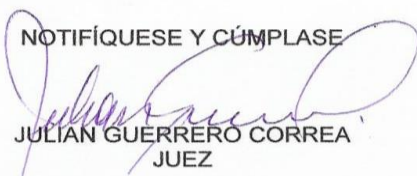
Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda el despacho estima que la misma no cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L., por cuanto:

1. Debe aclarar si se pretende la declaratoria de existencia de un contrato de trabajo a término indefinido o por obra o labor.
2. Para subsanar debe aportar memorial de subsanación y simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de éste y de sus anexos al demandado tal como lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

- 1). DEVOLVER la demanda ORDINARIA LABORAL indicada en la referencia por lo expuesto en la parte motiva.
- 2). CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.
- 3). RECONOCER personería para actuar al profesional del derecho FREDIS ELIECER DÍAZ TUIRAN en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL